 F-GC-29 Versión 1 Octubre 2016	EMPOCALDAS S.A.E.S.P GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	
	LISTA CHEQUEO PAGO DE ACTAS - CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORIA	

# CONTRATO Y AÑO	163 de JULIO de 2017	Acta N°	5	1. VALOR INICIAL (incluido IVA)	5.760.000
				2. VALOR ADICION (+)	0
CONTRATISTA	GUILLERMO ANDRES AYALA AGUIRRE			3. VALOR TOTAL (1+2)	5.760.000
NIT O CC:	1.053.813.108			4. VALOR ACTAS ANTERIORES (-)	3.840.000
CDP (#, rubro y fecha)	670 - 21010115 - JUNIO 15 DE 2017			5. VALOR PRESENTE ACTA (-)	960.000
RP (#, rubro y fecha)	804 - 21010115 - JULIO 05 DE 2017			6. VALOR NO EJECUTADO (3 - 4 - 5)	960.000

OBJETO DEL CONTRATO: BRINDAR ASESORIA Y APOYO A LA SECRETARIA GENERAL- PROFESIONAL UNIDAD JURIDICA EN LOS DIFERENTES PROCESOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA ENTIDAD.

TIPO DE RECURSOS	PROPIOS	CENTRO DE COSTOS y PROCEDIMIENTO	
DOCUMENTO VERIFICADOS			✓ # FOLIOS
1- Autoliquidaciones en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales del personal empleado y del contratista (Personas naturales) o Certificado de Cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789/02 (Personas jurídicas).			X
2- Factura (Régimen Común) o Factura equivalente (régimen simplificado).			X
3- Pagos SENA y ICBF.			
4- Evaluación del Supervisor Formato F-CG-18 (Solo aplica para el acta final)			
5- Planillas de pago con firma de los trabajadores (cuando se cuente con personal a cargo).			
6- Informe de actividades a cargo del Supervisor.			X

Nota: Si pasados tres (3) días después del recibo de esta documentación el Supervisor del contrato no presenta correcciones, quedará en firme y será subida al SECOP.

Secretaría General CERTIFICA que el Supervisor del Contrato entregó la documentación para ser archivada en la carpeta correspondiente.

Carolina Gallego G. 07-12-17.
 NOMBRE DE QUIEN RECIBE FIRMA

DOCUMENTOS ANEXOS CON DESTINO A TESORERIA		✓
Factura (Régimen Común) o Factura equivalente (régimen simplificado).		
Evaluación del Supervisor F-CG-18 (Solo aplica para el acta final).		x
Informe de actividades a cargo del Supervisor.		x
Copia del Registro Presupuestal.		x
Autoliquidaciones en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales del personal empleado y del contratista (Personas naturales) o Certificado de Cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789/02 (Personas jurídicas).		x
Distribución por centro de costos. Formato F-GF-32		

Fecha de presentación DICIEMBRE 7 DE 2017

DATOS DEL SUPERVISOR		
ANGELA MARIA ZULUAGA MUÑOZ	PROFESIONAL UNIDAD JURIDICA	<u>Angela M.</u>
NOMBRE	CARGO	
FIRMA		



DATOS PARA LA TRANSFERENCIA DE PAGOS		
7.050.302.398	AHORROS	BANCOLOMBIA
CUENTA	TIPO DE CUENTA	BANCO



CONSTANCIA DE PAGO
 Período Pensión: 2017-11
 Período Salud : 2017-11

Se certifica que en la fecha 2017-12-06 la empresa GUILLERMO ANDRES AYALA AGUIRRE con documento de identificación CC 1053813108 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social correspondientes al empleado AYALA AGUIRRE GUILLERMO ANDRES identificado con CC-1053813108, dirigido a las siguientes entidades administradoras:

Datos Aportante				
Identificación		Razón Social		
CC-1053813108		GUILLERMO ANDRES AYALA AGUIRRE		
Datos Planilla				
Número Planilla	Tipo Planilla	Fecha de Pago	Tarifa Riesgos Laborales	
8626343919	I	2017-12-06	0,00522	
Datos Administradoras				
Tipo	NIT	Código	Nombre	Días
AFP	800229739	230201	PROTECCION (ING+PROTECCION)	30
EPS	800130907	EPS002	SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	30
ARL	860011153	14-23	ARL - POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	30

 <p>F-GF-02 Versión 2 Enero de 2010</p>	<p>EMPOCALDAS S.A E.S.P. GESTION FINANCIERA</p> <p>DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA NRO. 05</p> <p>EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS NIT. 890.803.239-9</p>	
<p>CENTRO DE COSTOS</p>	<p>CODIGO DEL PROCEDIMIENTO</p>	
<p>REGIMEN COMUN, GRAN CONTRIBUYENTE, AUTORREtenEDOR OFICINAS: CARRERA 23 No. 75-82 PBX. 8867080 FAX 8865566</p> <p>FACTURA PARA REGIMEN SIMPLIFICADO DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA NRO.05 (LEY 788/2002, ART. 37 DECRETO 522/2003, ART 3)</p>		
<p>CIUDAD Y FECHA:</p>	<p>MANIZALES, DICIEMBRE 7 DE 2017</p>	
<p>NOMBRES Y APELLIDOS:</p>	<p>GUILLERMO ANDRES AYALA AGUIRRE</p>	
<p>CEDULA O NIT:</p>	<p>1.053.813.108</p>	
<p>DIRECCION:</p>	<p>CARRERA 15 No. 27-45 EL BOSQUE Telefono: 3143272197</p>	
<p>DESCRIPCION DE LA OPERACION brindar asesoria y apoyo a la secretaria general – profesional unidad juridica en los diferentes procesos judiciales y administrativos que se adelanten en la entidad.</p>		
<p>POR CONCEPTO DE: ACTA PARCIAL No.05 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 163 DE JULIO DE 2017</p>		
		<p>SUBTOTAL: \$ 960.000</p>
		<p>RETENCION RENTA: 0</p>
		<p>IVA ASUMIDO (): 0</p>
		<p>TOTAL A PAGAR: \$ 960.000</p>
<p></p>		
<p>FIRMA DE ACEPTACION VENDEDOR CC. 1.053.813.108 de MANIZALES</p>		

MANIZALES, JUEVES 07 DE DICIEMBRE 2017

DOCTORA

ANGELA MARIA ZULUAGA MUÑOZ

PROFESIONAL UNIVERSITARIA UNIDAD JURIDICA

EMPOCALDAS S.A E.S.P

MANIZALES, CALDAS

REFERENCIA: Actividades realizadas con cargo al contrato No. 163 de 2017

OBJETO: Brindar asesoría y apoyo a la Secretaria General – Profesional Unidad Juridica en los diferentes procesos judiciales y administrativos que se adelanten en la entidad.

Permitame enviarle la relación de las actividades realizadas del mes correspondiente a noviembre de 2017, las cuales relaciono a continuación:

1-PROYECCION CONTESTACIÓN ACCION DE TUTELA

RADICADO: 17-042-31-12-001-2017-00100-00

DEMANDANTE: LUZ MARINA FRANCO SAMPER

DEMANDADO: EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Se proyecto contestación de tutela interpuesta por la señora Luz Marina Franco Samper de Viterbo, Caldas la cual considera que se le están vulnerando los derechos fundamentales a la salud, vida digna y al agua, la accionante piensa que EMPOCALDAS S.A E.S.P esta trasgrediendo sus derechos al no darle servicio de acueducto y alcantarillado, una vez analizado el caso en concreto con visitas de funcionarios de esta seccional se pudo dar cuenta que la señora Franco Samper realizo una ampliación a su vivienda y estas fueron construidas sobre un box culvert, por lo tanto la empresa no puede darle conexión del servicio de acueducto y alcantarillado pues estas conductas están taxativamente prohibidas en el marco normativo aplicable a los prestadores de servicios públicos (decreto 302 de 2000),por otro lado la acción de tutela se califico de improcedente por existir otros medios judiciales para la solución de su problema, así las cosas se le dio contestación en términos legales a dicha acción.

2- PROYECCION CONTESTACIÓN ACCION DE TUTELA

RADICADO: 17001-31-10-003-2017-00240-00
ACCIONANTE: GERMAN GALLEGO TABARES
ACCIONADO: EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Se proyecto contestación de tutela interpuesta por el señor Germán Gallego Tabares residente del municipio de Neira por intermedio de apoderado quien acciona al municipio de Neira, caldas y a EMPOCALDAS S.A E.S.P, en la acción de tutela se vinculan a la secretaria de planeación municipal, oficina de saneamiento ambiental de Neira y a la defensa civil, en el escrito de tutela se argumenta que debajo de su residencia pasa un tubo de 24" pulgadas el cual presenta fisuras y se esta viendo afectado por la filtración de aguas y olores nauseabundos, una vez analizado el caso con pruebas tales como informes de ingenieros de zona y visitas técnicas se llevo a la conclusión de que el señor gallego Tabares caprichosamente realizo una obra civil a sabiendas de la preexistencia de la red de alcantarillado, con la construcción realizada afecto de manera estructural el sistema de alcantarillado, así pues se le dio contestación en términos legales a la acción.

3- PROYECCION CONTESTACIÓN ACCION DE TUTELA

RADICADO: 17-042-31-04-001-2017-00032-00
ACCIONANTE: JOEL DE JESUS SOSSA BEDOYA
ACCIONADO: EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Se proyecto contestación de tutela interpuesta por el señor Joel de Jesús Sossa Bedoya domiciliado en Viterbo, Caldas por intermedio de la personería municipal, quien considera que se le están vulnerando los derechos fundamentales a la salud, vida digna, agua potable, a la igualdad y mínimo vital, el accionante manifiesta que es propietario de un terreno en este municipio y que inicio el trámite de licencia de construcción para una estructura liviana, la empresa al recibir la petición da una negativa a la solicitud pues se están vulnerando los preceptos de la Ley 302 de 2000 y la ley 142 de 1994, al revisar el caso efectivamente se comprobó que el accionante pretendía construir sobre la red de alcantarillado específicamente sobre un box culvert que recibe aguas de otros sectores, aguas lluvias y aguas de una quebrada por tal motivo es de vital importancia este box y se debe preservar en el mejor estado posible, así las cosas al estar contemplado en la normatividad que nos aplica como prestadores de servicios públicos no se debe construir sobre la red de acueducto y alcantarillado por tal motivo se la empresa se sostuvo en ese argumento, también se encontró que la acción es improcedente por existir otros medios judiciales para la controversia actual, la acción se contesto en términos legales.

4-PROYECCION DE OBJECCION DE CUOTA PARTE PENSIONAL

Se pretende en la cuenta de cobro de cuota parte pensional No 44728 emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social con radicado interno 2017-EI-00003363 referente a los Pensionados:

AGULAR GAITAN RODRIGUEZ,
ORTIZ GALLEGO JOSE ARNALDO,
SERNA GIRALDO GREGORIO,
VALLEJO HERRERA JOSE OMAR.

se pretende en la cuenta cobro que Empocaldas cancele a favor del Ministerio de Salud y Protección Social las deudas de la cuotas partes de los mencionados Pensionados cobrando a Empocaldas s.a e.s.p como deudor de recursos al sistema de seguridad social en pensiones conforme a las atribuciones legales otorgadas en los decretos No 4107 de 2011, artículos 4 y 7 y 1222 de 2013 por un valor de dos millones trescientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y siete pesos con treinta y seis centavos (2.358.467,36)

Es indispensable expresar que el cobro antes reseñado es abiertamente ilegal habida consideración que no se tuvo en cuenta el debido proceso que en materia de cobro de cuotas partes pensionales se tiene.

Pues No se observa en el plenario fecha notificación o comunicación alguna enviada a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. sobre el proyecto de la Resolución de reconocimiento y pago de la pensión de jubilación de cada uno de los señores antes citados, lo cual no puede predicarse que pasaron más de quince días sin que la empresa se pronunciara al respecto, y por ende, se configura un silencio administrativo positivo.

5-PROYECCION DE RESOLUCION DE REVOCATORIA RECONOCIMIENTO DE PAGO

Se proyecto la revocatoria de un reconocimiento de pago a la resolución 0321 del 20 de agosto de 2015 por concepto de servidumbres y daños por el paso de la red de acueducto por el predio la Liliana propiedad del señor Oscar Humberto chaparro con cedula de ciudadanía No 79445003 ubicado en el municipio de Victoria, Caldas, se tomo la decisión de revocar dicho reconocimiento y autorización de pago por incumplimiento del señor Murcia Chaparro al no sanear el predio en conceptos de impuestos prediales, se le dio un plazo prudencial al propietario pero este hizo caso omiso y por tal motivo se revoco la resolución 0321 del 20 de agosto.

6- PROYECCION PROCESOS DEFRAUDACION DE FLUIDOS

Se apoyo el proceso de defraudación de fluidos creando 19 expedientes equivalentes a la vigencia del 2016; de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 00093 de 2017 *"por la cual se adopta el manual que establece al interior de la empresa de obras sanitarias de caldas-Empocaldas s.a e.s.p el procedimiento frente al presunto delito de defraudación de fluidos y el presunto incumplimiento del contrato de condiciones uniformes por uso no autorizado del servicio y se dictan otras disposiciones(adjunto oficio de entrega)*

JESUS A JIMENEZ #30

JORGE EDWIN SALGADO SERNA #31

JOSE LEONEL PEREZ #32

JOSE LEONEL PEREZ #33

JUAN B BENITEZ #34

JUAN DE DIOS GIL # 35

LA DORADA # 36

MARIA ELISA LUPANQUE #37

MARIA M SOTO # 38

MUNICIPIO DE LA DORADA # 39

NORA CARMENZA GRISALES #40

CLARA INES SANCHEZ #41

EDUARDO QUEVEDO #42

FRANCISCO QUIÑONES #43

GONZALO OSPINA #44

IRENE MAHECHA #45

MARLENY MALAVAR PENAGOS #46

NIDIA SIERRA #47

RAMON TASCÓN #48

ROGELIO TABARES #49

7- OTRAS ACTIVIDADES

Se solicito actualizar el Normograma Empresarial de Empocaldas S.A E.S.P, el cual no se actualizaba desde el 2014 y que consta de 12 procesos entre los cuales están :Comercialización de Servicios, Gestión Ambiental, Servicio de Acueducto, Servicio de Alcantarillado, Gestión Financiera, Gestión Documental, Gestión Contratación, Gestión Juridica, Gestión Informática, Gestión Humana, Control de la Gestión; Se tomo cada norma referente al area especifica a su proceso ,se programaron reuniones con cada encargado e intervinientes de los procesos, esto con el fin de tener un mayor margen a la normatividad de cada área, se realizaron actas de reuniones las cuales adjunto, se analizaron en total más de 150 normas en sus vigencias modificaciones y derogaciones así mismo se agregaron normas nuevas aplicables a los procesos.

8- OTRAS ACTIVIDADES

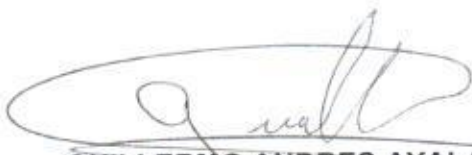
Se recepciono un poder proveniente de la dorada, el cual se necesitaba firmar por el gerente y posteriormente hacerlo autentificar con el fin de enviarlo nuevamente para la doctora Yuri Andrea rojas abogada encargada de la seccional de la dorada para que esta puede actuar dentro de un proceso de acción de tutela, esto en términos legales.

9- OTRAS ACTIVIDADES

Se Apoyo en la consulta de información acerca de las últimas actuaciones procesales de los procesos de reparación directa instaurado por el señor José augusto tangerife con radicado 2013-0061 y la acción de repetición contra el señor Guillermo Giraldo García con radicado 2016-00227.

10- ESTADOS JUDICIALES

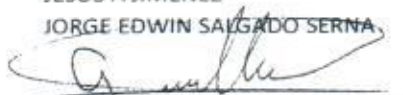
Revisión permanente de los estados judiciales vía internet por medio de las paginas infojudicial y rama judicial. (adjunto hoja de control)



GUILLERMO ANDRES AYALA AGUIRRE
Judicante unidad jurídica

**DEFRAUDACIÓN DE FLUIDOS –LISTA DE EXPEDIENTES DE 2016
AJUSTADOS A LA RESOLUCIÓN 0093 DE 20017**

ASBALON GALLO
ADELAIDA DEL ROSARIO GONZALEZ
ALVARO PALOCHE
BELARMINA GUTIERREZ DE L
CARMEN ORTIZ
HERNAN ARIAS ARIAS
EDILBERTO A TAPASCO
FIDUCIA BOGOTA
FONDE DE VIVIENDA POPULAR
GLORIA ELSY MONTOYA
HERNANDO GALVEZ
INES CORTES
JESUS ORTEGA
JOSE JESUS ZAPATA
JOSEFINA QUINTERO
JUDITH VARGAS DE M
JULIO GRANADA GOMEZ
LAURA ROSA LARGO
LEONOR VELEZ
LUCIANO GONZALES
AQUILEO POLANIA
DANIELA VARGAS
GLORIA INES SALGUERO
MARIA DORIS RODRIGUEZ
MARIA EUGENIA MORA ROMERO
MARIA OLIVIA BELTRAN
MUNICIPIO DE LA DORADA
OLGA GUALTERO MUÑOZ DE MOGOLLON
PEDRO SANTIVANEZ
JESUS A JIMENEZ
JORGE EDWIN SALGADO SERNA


ANDRES AYALA AGUIRRE
UNIDAD JURIDICA

JOSE LEONEL PEREZ
JOSE LEONEL PEREZ
JUAN B BENITEZ
JUAN DE DIOS GIL
MUNICIPIO DE DORADA
MARIA ELISA LUPANQUE
MARIA M SOTO
MUNICIPIO DE LA DORADA
NORA CARMENZA GRISALES
EDUARDO QUEVEDO
CLARA INES SANCHEZ
RAMÓN TASCON
ROGELIO TABARES
IRENE MAHECHA
MARLENY MALAVAR PENAGOS
NIDIA SIERRA
GONZALO OSPINA
FRANCISCO QUIÑONES


8-11-17



F-CG-12
Versión 4
Marzo 2014

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
CONTROL DE LA GESTIÓN

ACTA DE REUNION - ASESORIA (Anexo 2)

ASUNTO	ACTUALIZACION NORMOGRAMA DEPARTAMENTO COMERCIAL			
FECHA	HORARIO	LUGAR		

27/11/2017

10:00 AM

OFICINA DEPARTAMENTO COMERCIAL

DESARROLLO (Temas relevantes - conclusiones)

Siendo las 9:00 a.m. se reunieron el señor Andrés Ayala Aguirre perteneciente a la Unidad Jurídica de EMPOCALDAS S.A. E.S.P y el señor **JUAN PABLO TOBON Jefe departamento comercial** de la misma empresa. Esto, con el fin de actualizar el Normograma aplicable a toda la sección de Gestión comercial. Se explicó acerca de la existencia y utilidad del Normograma construido desde la Unidad Jurídica de la empresa, además, se socializó acerca de las normas que rigen al AREA COMERCIAL, las modificaciones y derogaciones que ha sufrido el marco normativo aplicable a este departamento. Finalmente, se establecieron las normas aplicables y vigentes al **Departamento Comercial**. Se firma en Manizales a los **veintisiete 27 días del mes de Noviembre del 2017**.

ANDRÉS AYALA AGUIRRE
Unidad Jurídica EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

JUAN PABLO TOBON
Jefe departamento comercial

PAGINA

DE



F-CG-12
Versión 4
Marzo 2014

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
CONTROL DE LA GESTION

ACTA DE REUNION - ASESORIA (Anexo 2)

ASUNTO	ACTUALIZACION NORMOGRAMA GESTION INFORMATICA			
FECHA	HORARIO	LUGAR		
2017/11/23	9:00 a. m.	OFICINA GESTION INFORMATICA		

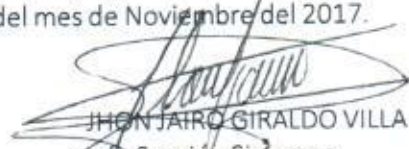
DESARROLLO (Temas relevantes - conclusiones)


Siendo las 9:00 a.m. se reunieron el señor Andrés Ayala Aguirre perteneciente a la Unidad Jurídica de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., el señor JHON JAIRO GIRALDO VILLA Jefe de sistemas de la misma empresa y la señora MARIA DEL CARMEN GUZMAN QUINTERO, perteneciente a la misma área. Esto, con el fin de actualizar el Normograma aplicable a toda la sección de Sistemas.

Se explicó acerca de la existencia y utilidad del Normograma construido desde la Unidad Jurídica de la empresa, además, se socializó acerca de las normas que rigen al AREA DE SISTEMAS, las modificaciones y derogaciones que ha sufrido el marco normativo aplicable a esta Sección.

Finalmente, se establecieron las normas aplicables y vigentes a la Oficina de Sección de Sistemas. Se firma en Manizales a los veintidós 23 días del mes de Noviembre del 2017.


ANDRES AYALA AGUIRRE
Unidad Jurídica EMPOCALDAS S.A. E.S.P.


JHON JAIRO GIRALDO VILLA
Jefe Sección Sistemas


MARIA DEL CARMEN GUZMAN QUINTERO
Auxiliar de Sistemas



F-CG-12
Versión 4
Marzo 2014

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
CONTROL DE LA GESTION
ACTA DE REUNION - ASESORIA (Anexo 2)

ASUNTO	ACTUALIZACION NORMOGRAMA GESTION HUMANA			
FECHA	HORARIO	LUGAR		
22/11/2017	04:00 p. m.	OFICINA GESTION HUMANA		

DESARROLLO (Temas relevantes - conclusiones)

Siendo las 4:00 p.m. se reunieron el señor Andrés Ayala Aguirre perteneciente a la Unidad Jurídica de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., la señora Diana Orozco Rubio Jefe de Gestión Humana de la misma empresa y el señor Nicolás Villamil Ramírez, judicante de esta misma área. Esto, con el fin de actualizar el Normograma aplicable a toda la sección de Gestión Humana.

Se explicó acerca de la existencia y utilidad del Normograma construido desde la Unidad Jurídica de la empresa, además, se socializó acerca de las normas que rigen a Recursos Humanos, las modificaciones y derogaciones que ha sufrido el marco normativo aplicable a este departamento.

Finalmente, se establecieron las normas aplicables y vigentes a la Oficina de Gestión Humana.

Se firma en Manizales a los veintidós 22 días del mes de Noviembre del 2017.


ANDRÉS AYALA AGUIRRE
Unidad Jurídica EMPOCALDAS S.A. E.S.P.


DIANA OROZCO RUBIO
Jefe de Gestión Humana


RUBIELA MARTINES BLANDON
Promotora en Seguridad y Salud ocupacional


NICOLAS VILLAMIL RAMIREZ
Judicante Gestión Humana



F-CG-12
Versión 4
Marzo 2014

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
CONTROL DE LA GESTION

ACTA DE REUNION - ASESORIA (Anexo 2)

ASUNTO	ACTUALIZACION NORMOGRAMA GESTION AMBIENTAL				
FECHA		HORARIO		LUGAR	

28/11/2017

11:00 AM

OFICINA DEPARTAMENTO DE PLANEACION

DESARROLLO (Temas relevantes - conclusiones)

Siendo las 11:00 a.m. se reunieron el señor Andrés Ayala Aguirre perteneciente a la Unidad Jurídica de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., el señor **ROBINSON RAMIREZ HERNANDEZ JEFE DEPARTAMENTO DE PLANEACION** de la misma empresa y el señor **JUAN GUILLERMO TREJOS ZAPATA Coordinador ambiental**, perteneciente a la misma área. Esto, con el fin de actualizar el Normograma aplicable a toda la sección del departamento de planeacion.

Se explicó acerca de la existencia y utilidad del Normograma construido desde la Unidad Jurídica de la empresa, además, se socializó acerca de las normas que rigen al AREA DE OPERACION Y MANTENIMIENTO, las modificaciones y derogaciones que ha sufrido el marco normativo aplicable a este departamento. Finalmente, se establecieron las normas aplicables y vigentes al DEPARTAMENTO OPERACION Y MANTENIMIENTO

ANDRES AYALA AGUIRRE
Unidad Jurídica EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

ROBINSON RAMIREZ HERNANDEZ
Jefe departamento planeacion

JUAN GUILLERMO TREJOS ZAPATA
Coordinador ambiental



F-CG-12
Versión 4
Marzo 2014

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
CONTROL DE LA GESTION

ACTA DE REUNION - ASESORIA (Anexo 2)

ASUNTO	ACTUALIZACION NORMOGRAMA AREA JURIDCA				
FECHA		HORARIO		LUGAR	

30/11/2017

04:00:PM

OFICINA JURIDICA

DESARROLLO (Temas relevantes - conclusiones)

Siendo las 4:00 P.M. se reunieron el señor Andrés Ayala Aguirre perteneciente a la Unidad Jurídica de EMPOCALDAS S.A. E.S.P y la señora ANGELA MARIA ZULUAGA **Profesional Unidad Jurídica** de la misma empresa. Esto, con el fin de actualizar el Normograma aplicable a toda la sección Jurídica.

Se explicó acerca de la existencia y utilidad del Normograma construido desde la Unidad Jurídica de la empresa, además, se socializó acerca de las normas que rigen al AREA JURIDICA, las modificaciones y derogaciones que ha sufrido el marco normativo aplicable a este departamento.

Finalmente, se establecieron las normas aplicables y vigentes a la Unidad Jurídica.

ANDRÉS AYALA AGUIRRE
Unidad Jurídica EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

ANGELA MARIA ZULUAGA MUÑOZ
Profesional Unidad Jurídica



F-CG-12
Versión 4
Marzo 2014

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
CONTROL DE LA GESTION

ACTA DE REUNION - ASESORIA (Anexo 2)

ASUNTO	ACTUALIZACION NORMOGRAMA DEPARTAMENTO DE CONTRATACION			
FECHA	HORARIO	LUGAR		

30/11/2017

2:30:PM

OFICINA SECRETARIA GENERAL

DESARROLLO (Temas relevantes - conclusiones)

Siendo las 2:30 P.m. se reunieron el señor Andrés Ayala Aguirre perteneciente a la Unidad Jurídica de EMPOCALDAS S.A. E.S.P y el señor **FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ Jefe de Gestion Contratacion** de la misma empresa. Esto, con el fin de actualizar el Normograma aplicable a toda la sección de contratación. Se explicó acerca de la existencia y utilidad del Normograma construido desde la Unidad Jurídica de la empresa, además, se socializó acerca de las normas que rigen al AREA DE CONTRATACION , las modificaciones y derogaciones que ha sufrido el marco normativo aplicable a este departamento. Finalmente, se establecieron las normas aplicables y vigentes al **Departamento de contratacion**.

ANDRES AYALA AGUIRRE
Unidad Jurídica EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ
Jefe de Gestion Contratacion

LA SUSCRITA PROFESIONAL DE LA UNIDAD JURIDICA DE EMPOCALDAS S.A.
E.S.P. EN CALIDAD DE SUPERVISORA DEL CONTRATO N°. 163 DE DE 2.017

CERTIFICA QUE:

Que el contratista GUILLERMO ANDRÉS AYALA AGUIRRE, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 1.053.813.108 de Manizales, adelantó las siguientes actividades en cumplimiento del objeto y obligación contractual en el mes durante el mes de noviembre de 2.017:

1-PROYECCION CONTESTACIÓN ACCION DE TUTELA

RADICADO: 17-042-31-12-001-2017-00100-00
DEMANDANTE: LUZ MARINA FRANCO SAMPER
DEMANDADO: EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Proyectó contestación de tutela interpuesta por la señora Luz Marina Franco Samper de Viterbo, Caldas la cual considera que se le están vulnerando los derechos fundamentales a la salud, vida digna y al agua, la accionante piensa que EMPOCALDAS S.A E.S.P esta trasgrediendo sus derechos al no darle servicio de acueducto y alcantarillado, una vez analizado el caso en concreto con visitas de funcionarios de esta seccional se pudo dar cuenta que la señora Franco Samper realizo una ampliación a su vivienda y estas fueron construidas sobre un box culvert, por lo tanto la empresa no puede darle conexión del servicio de acueducto y alcantarillado pues estas conductas están taxativamente prohibidas en el marco normativo aplicable a los prestadores de servicios públicos (decreto 302 de 2000),por otro lado la acción de tutela se califico de improcedente por existir otros medios judiciales para la solución de su problema, así las cosas se le dio contestación en términos legales a dicha acción.

2- PROYECCION CONTESTACIÓN ACCION DE TUTELA

RADICADO: 17001-31-10-003-2017-00240-00
ACCIONANTE: GERMAN GALLEGO TABARES
ACCIONADO: EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Proyectó contestación de tutela interpuesta por el señor Germán Gallego Tabares residente del municipio de Neira por intermedio de apoderado quien acciona al municipio de Neira, caldas y a EMPOCALDAS S.A E.S.P, en la acción de tutela se vinculan a la secretaria de planeación municipal, oficina de saneamiento ambiental de Neira y a la defensa civil, en el escrito de tutela se argumenta que debajo de su residencia pasa un tubo de 24" pulgadas el cual presenta fisuras y se está viendo afectado por la filtración de aguas y olores nauseabundos, una vez analizado el caso con pruebas tales como informes de ingenieros de zona y visitas técnicas se llego a la conclusión de que el señor gallego Tabares caprichosamente realizo una obra civil a sabiendas de la preexistencia de la red de alcantarillado, con la construcción realizada afecto de manera estructural el sistema de alcantarillado, así pues se le dio contestación en términos legales a la acción.

3- PROYECCION CONTESTACIÓN ACCION DE TUTELA

RADICADO: 17-042-31-04-001-2017-00032-00
ACCIONANTE: JOEL DE JESUS SOSSA BEDOYA
ACCIONADO: EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Proyectó contestación de tutela interpuesta por el señor Joel de Jesús Sossa Bedoya domiciliado en Viterbo, Caldas por intermedio de la personería municipal, quien considera que se le están vulnerando los derechos fundamentales a la salud, vida digna, agua potable, a la igualdad y mínimo vital, el accionante manifiesta que es propietario de un terreno en este municipio y que inicio el trámite de licencia de construcción para una estructura liviana, la empresa al recibir la petición da una negativa a la solicitud pues se están vulnerando los preceptos de la Ley 302 de 2000 y la ley 142 de 1994, al revisar el caso efectivamente se comprobó que el accionante pretendía construir sobre la red de alcantarillado específicamente sobre un box culvert que recibe aguas de otros sectores, aguas lluvias y aguas de una quebrada por tal motivo es de vital importancia este box y se debe preservar en el mejor estado posible, así las cosas al estar contemplado en la normatividad que nos aplica como prestadores de servicios públicos no se debe construir sobre la red de acueducto y alcantarillado por tal motivo se la empresa se sostuvo en ese argumento, también se encontró que la acción es improcedente por existir otros medios judiciales para la controversia actual, la acción se contesto en términos legales.

4-PROYECCION DE OBJECCION DE CUOTA PARTE PENSIONAL

Proyectó obección a cuenta por concepto de cuota parte pensional N°. 44728 emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social con radicado interno 2017-EI-00003363 referente a los Pensionados: AGULAR GAITAN RODRIGUEZ, ORTIZ GALLEGO JOSE ARNALDO, SERNA GIRALDO GREGORIO, VALLEJO HERRERA JOSE OMAR.

Se pretende en la cuenta cobro que Empocaldas cancele a favor del Ministerio de Salud y Protección Social las deudas de la cuotas partes de los mencionados Pensionados cobrando a Empocaldas S.A E.S.P como deudor de recursos al sistema de seguridad social en pensiones conforme a las atribuciones legales otorgadas en los decretos No 4107 de 2011, artículos 4 y 7 y 1222 de 2013 por un valor de dos millones trescientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y siete pesos con treinta y seis centavos (2.358.467,36)

Es indispensable expresar que el cobro antes reseñado es abiertamente ilegal habida consideración que no se tuvo en cuenta el debido proceso que en materia de cobro de cuotas partes pensionales se tiene.

Pues No se observa en el plenario fecha notificación o comunicación alguna enviada a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. sobre el proyecto de la Resolución de reconocimiento y pago de la pensión de jubilación de cada uno de los señores antes citados, lo cual no puede predicarse que pasaron más de quince días sin que la empresa se pronunciara al respecto, y por ende, se configura un silencio administrativo positivo.

5-PROYECCION DE RESOLUCION DE REVOCATORIA RECONOCIMIENTO DE PAGO

Proyectó el acto administrativo de revocatoria de un reconocimiento de pago a la resolución 0321 del 20 de agosto de 2015 por concepto de servidumbres y daños por el paso de la red de acueducto por el predio la Liliانا propiedad del señor Oscar Humberto chaparro con cedula de ciudadanía No 79445003 ubicado en el municipio de Victoria, Caldas, se tomo la decisión de revocar dicho reconocimiento y autorización de pago por incumplimiento del señor Murcia Chaparro al no sanear el predio en conceptos de impuestos prediales, se le dio un plazo prudencial al propietario pero este hizo caso omiso y por tal motivo se revoco la resolución 0321 del 20 de agosto.

6- PROYECCION PROCESOS DEFRAUDACION DE FLUIDOS

Se apoyo el proceso de defraudación de fluidos creando 19 expedientes equivalentes a la vigencia del 2016; de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 00093 de 2017 *"por la cual se adopta el manual que establece al interior de la empresa de obras sanitarias de caldas-Empocaldas S.A E.S. P el procedimiento frente al presunto delito de defraudación de fluidos y el presunto incumplimiento del contrato de condiciones uniformes por uso no autorizado del servicio y se dictan otras disposiciones (adjunto oficio de entrega)*

JESUS A JIMENEZ #30

JORGE EDWIN SALGADO SERNA #31

JOSE LEONEL PEREZ #32

JOSE LEONEL PEREZ #33

JUAN B BENITEZ #34

JUAN DE DIOS GIL # 35

LA DORADA # 36

MARIA ELISA LUPANQUE #37

MARIA M SOTO # 38

MUNICIPIO DE LA DORADA # 39

NORA CARMENZA GRISALES #40

CLARA INES SANCHEZ #41

EDUARDO QUEVEDO #42

FRANCISCO QUIÑONES #43

GONZALO OSPINA #44

IRENE MAHECHA #45

MARLENY MALAVAR PENAGOS #46

NIDIA SIERRA #47

RAMON TASCÓN #48

ROGELIO TABARES #49

7- OTRAS ACTIVIDADES

Inicio la actualización del Normograma Empresarial de Empocaldas S.A E.S.P, el cual no se actualizaba desde el 2014 y que consta de 12 procesos entre los cuales están :Comercialización de Servicios, Gestión Ambiental, Servicio de Acueducto, Servicio de Alcantarillado, Gestión Financiera, Gestión Documental, Gestión Contratación, Gestión Jurídica, Gestión Informática, Gestión Humana, Control de la Gestión; Se tomo cada norma referente al área específica a su proceso ,se programaron reuniones con cada encargado e intervinientes de los procesos, esto con el fin de tener un mayor margen a la normatividad de cada área, se realizaron actas de reuniones las cuales adjunto, se analizaron en total más de 150 normas en sus vigencias modificaciones y derogaciones así mismo se agregaron normas nuevas aplicables a los procesos.

8- OTRAS ACTIVIDADES

Se recepciono un poder proveniente de la dorada, el cual se necesitaba firmar por el gerente y posteriormente hacerlo autentificar con el fin de enviarlo nuevamente para la doctora Yuri Andrea rojas abogada encargada de la seccional de la dorada para que esta puede actuar dentro de un proceso de acción de tutela, esto en términos legales.

9- OTRAS ACTIVIDADES

Efectuó la consulta de información acerca de las últimas actuaciones procesales de los procesos de reparación directa instaurado por el señor JOSÉ AUGUSTO TANGARIFE con radicado 2013-0061 y la acción de repetición contra el señor GUILLERMO GIRALDO GARCÍA con radicado 2016-00227.

10- ESTADOS JUDICIALES

Revisión permanente de los estados judiciales vía internet por medio de las paginas infojudicial y rama judicial. (adjunto hoja de control)

Para constancia se firma a los siete (07) del mes de diciembre de 2.017.

Atentamente,


ANGELA MARIA ZULUAGA MUÑOZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO UNIDAD JURÍDICA
SUPERVISORA